

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

NOMBRE DEL PROYECTO: Vti-r-SEOS

TIPO DE PROYECTO: Resolución.

AUTOR: Liliana VIETTI

COAUTORES:

BLOQUE: Unión Cívica Radical.

TEMA: Solicitud de Informe a la Dirección General de Escuelas (DGE), respecto del funcionamiento de los establecimientos pertenecientes al Servicio Educativo de Origen Social (SEOS).

Nº DE EXPEDIENTE:

FOJAS:

FECHA DE PRESENTACIÓN:

*Honorable Cámara de
Diputados*

Provincia de Mendoza

Vti-r-SEOS

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los establecimientos pertenecientes al Servicio Educativo de Origen Social (SEOS) existen desde el año 1988. Dos fueron las modalidades implementadas, jardines maternos y centros de actividades educativas (CAE) que, aún hoy, atienden integralmente a niños de 45 días a 5 años en los jardines maternos y desde los 6 en adelante en los centros de actividades educativas. Se trabaja desde una perspectiva eminentemente pedagógica articulada con aspectos y servicios que hacen a la salud, alimentación, recreación, arte y cultura. A partir de esta experiencia de casi 24 años, es que en el año 2010 se creó la Dirección de Educación de Gestión Social (DEGS).

En el caso de los SEOS, la educación es entendida desde un criterio de universalidad; se trabaja desde una visión de “priorización no excluyente”, donde la prioridad se inclina hacia poblaciones en situación de vulnerabilidad de derechos: sociales, económicos y culturales.

A partir de su creación en 1988, los SEOS crecieron de manera continua e ininterrumpida, contando actualmente, la Provincia, con 308 establecimientos. Estos centros socio educativos de gestión social están distribuidos en la totalidad de los departamentos de la provincia, en zonas urbanas, periferia urbana, como así también en la zona rural. El Estado provincial acompaña mediante aportes mensuales para el pago de haberes docentes a los 18 municipios y a más de 65 Organizaciones de la Sociedad Civil. La matrícula actual ronda los 24.000 educandos.

Honorable Cámara de Diputados

Vti-r-SEOS

Provincia de Mendoza

Dentro de las instituciones educativas de gestión social, específicamente, los SEOS, constituyen una modalidad de gestión educativa reconocida en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, en sus Artículos 13º (“El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconocen, autorizan y supervisan el funcionamiento de instituciones educativas de gestión privada, confesionales o no confesionales, de gestión cooperativa y de gestión social”) y 14º (“El Sistema Educativo Nacional es el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación. Lo integran los servicios educativos de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social, de todas las jurisdicciones del país, que abarcan los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación”).

Habiendo transcurrido ya 24 años desde la implementación de la modalidad citada, la situación de los Directivos y Docentes de los Jardines Maternales SEOS, y las condiciones edilicias de los establecimientos, presenta ciertas inconsistencias que requieren de una voz oficial.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 28 Febrero de 2012

LILIANA E. VIETTI
Diputada Provincial

Honorable Cámara de Diputados

Vti-r-SEOS

Provincia de Mendoza

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza,
RESUELVE:**

Artículo 1º: Solicitar a la Dirección General de Escuelas (DGE), informe respecto del funcionamiento de los establecimientos pertenecientes al Servicio Educativo de Origen Social (SEOS), según el detalle que se encuentra a continuación:

1. Nómina de los establecimientos SEOS con que cuenta actualmente la Provincia, incluyendo dotación Docente, municipio u Organización de la Sociedad Civil que funciona como entidad intermedia, y estado respecto de la habilitación edilicia municipal.
2. Copia de la totalidad de los convenios vigentes suscriptos entre el Gobierno Provincial y cada uno de los municipios u Organizaciones de la Sociedad Civil que funcionan como entidad intermedia.
3. Normas que rigen el funcionamiento de los establecimientos SEOS en lo que hace a la determinación de contenidos y aspectos pedagógicos.
4. Normas que rigen el funcionamiento de los establecimientos SEOS en lo que hace al Personal Directivo y Docente en cuanto a:
 - a. Efectivización.
 - b. Licencias.
 - c. Justificaciones.
 - d. Dependencia Laboral.
 - e. Toda otra que se considere conveniente referir.

2. Copia de las normas referidas en los Apartados 2. y 3..

Honorable Cámara de Diputados

Vti-r-SEOS

Provincia de Mendoza

3. Situación Actual del Personal Directivo y Docente respecto de su Efectivización y Estabilidad.
4. Acceso o no, del Personal Directivo y Docente, al cobro de la Bonificación por Zona.
5. Existencia o no de una repartición, dependiente de la DGE, responsable del control de la liquidación de los sueldos del Personal Directivo y Docente
6. En su caso, denominación de dicha repartición.
7. Todo otro elemento que se juzgue conveniente referir.

Artículo 2º: De Forma.

Mendoza, 28 Febrero de 2012

LILIANA E. VIETTI
Diputada Provincial